

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00260-00

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de AUTORIZACIÓN JUDICIAL para la CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE instaurada a través de apoderado por ORLANDO SÁNCHEZ PINEDA y MARTHA BIBIANA PERDOMO LÓPEZ.

A la presente acción dese el trámite establecido en los artículos 577 y ss del CGP.

Al tenor del artículo 579 del CGP y lo reglado por el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, para la audiencia de trámite se señala el día 02 de junio de 2022 a la hora de las 2:30 pm.

La Secretaría informará a los interesados y su apoderado el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso, y se decretan las siguientes:

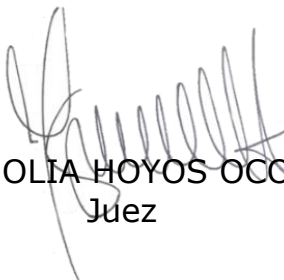
DE LOS SOLICITANTES

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 4).

Se reconoce a la abogada Aura Rosa Bonilla Delgado como apoderada de los solicitantes (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia y al señor agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

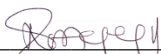
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 081 FECHA 20-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria